



PROPUESTA QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE AENA, S.M.E., S.A. EN RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE DE DON JOSEP PIQUÉ CAMPS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 10 DE ABRIL Y 11 DE ABRIL DE 2018 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de AENA, S.M.E., S.A. (la “**Sociedad**”) formula la presente propuesta relativa a la ratificación del nombramiento de D. Josep Piqué Camps como consejero independiente de la Sociedad (la “**Propuesta**”) por la Junta General de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

2. Objeto de la Propuesta

En el marco de lo anterior, esta Propuesta se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad con la finalidad de:

- (i) proponer la ratificación del nombramiento de D. Josep Piqué Camps como consejero independiente de la Sociedad por la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 10 de abril y 11 de abril de 2018 en primera y segunda convocatoria, respectivamente; y
- (ii) valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de consejero independiente.

3. Propuesta al Consejo de Administración

Tras su nombramiento por el Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valora muy positivamente la ratificación del nombramiento de D. Josep Piqué Camps como consejero independiente de la Sociedad, a la vista de, entre otros factores:

- (i) D. Josep Piqué Camps tiene una amplia experiencia tanto en el sector público como privado y presenta un perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero de la Sociedad,

tanto por su dilatada experiencia y méritos en sectores relevantes, como por sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales;

- (ii) las opiniones favorables recibidas del resto de consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, en relación a su ratificación como consejero;
- (iii) la excelente actuación realizada por el mismo en ejercicio de su cargo, desde el mismo momento que tomó posesión;
- (iv) su experiencia previa, centrada en los últimos años en el sector privado, permite apreciar que su incorporación al Consejo de Administración, y su nombramiento como consejero, aportará importantes ventajas a este órgano de administración; y
- (v) tiene un adecuado conocimiento de las obligaciones que le incumben como consejero de la Sociedad, y una especial sensibilidad por las cuestiones relativas al buen gobierno de una sociedad cotizada;

lo que permite apreciar que su mantenimiento en el Consejo de Administración, y la ratificación de su nombramiento como consejero independiente, aportará importantes ventajas a este órgano de administración.

Todo ello puede fácilmente verificarse a través del currículum vitae del candidato, y del que cabe destacar lo siguiente:

Es Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales y Licenciado en Derecho.

- (i) En la actualidad es consejero independiente de Seat y Volkswagen, así como de Abengoa, presidente de Industria de Turbopropulsores, S.A y vicepresidente de Alantra Corporate Finance.
- (ii) Anteriormente asumió diferentes puestos de relevancia en la empresa privada, entre ellos, presidió la compañía aérea Vueling, y fue miembros del Consejo de Administración de Airbus, así como Vicepresidente y Consejero Delegado del grupo OHL.
- (iii) En su etapa pública fue Ministro de Industria y Energía, Ministro Portavoz del Gobierno, Ministro de Asuntos Exteriores y Ministro de Ciencia y Tecnología.
- (iv) Ha sido presidente del Círculo de Economía y, en la actualidad, vicepresidente del Círculo de Empresarios y de la Fundación España Constitucional, y presidente de la Fundación Iberoamericana Empresarial, del CITPax y de la Fundación Consejo España-Japón.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en alguno de los siguientes ámbitos:

- (i) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
- (ii) experiencia y conocimientos en aspectos económicos y financieros;
- (iii) experiencia y conocimiento de los mercados geográficos más relevantes para la Sociedad; y
- (iv) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

El currículum vitae de D. Josep Piqué Camps acredita su competencia y sus méritos para ocupar el cargo de consejero. Su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior hace que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones entienda justificado y conveniente la ratificación del nombramiento de D. Josep Piqué Camps como consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha ratificación aportará un perfil al Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

4. Conclusiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En resumen, el candidato cuenta, en el entendimiento de esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con los requisitos de idoneidad, competencia, experiencia, formación, méritos y compromiso propios y necesarios para continuar formando parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de lo anterior, considera justificado que de D. Josep Piqué Camps sea ratificado como consejero independiente de la Sociedad.

5. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito

El candidato tendría la categoría de consejero independiente de la Sociedad. Se ha verificado con el candidato su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

En Madrid a 27 de febrero de 2018